

**CUARTO ANEXO DE ELEMENTOS MATERIALES PROBATORIOS RAD.
683076000142201501999**

Aida Janeth Caceres Paredes <aida.caceres@fiscalia.gov.co>

Jue 11/08/2022 8:33 AM

Para: Juzgado 10 Civil Circuito - Santander - Bucaramanga <j10ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>



AIDA JANETH CACERES PAREDES

Fiscal Primera Local

Unidad Local Girón

NOTA CONFIDENCIAL DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN: Este mensaje (incluyendo cualquier anexo) contiene información confidencial y se encuentra protegido por la Ley. Sólo puede ser utilizada por la persona o compañía a la cual está dirigido. Si usted no es el receptor autorizado, o por error recibe este mensaje, favor borrarlo inmediatamente. Cualquier retención difusión, distribución, copia o toma cualquier acción basado en ella, se encuentra estrictamente prohibido.

5

	SUBPROCESO POLICÍA JUDICIAL	Código: FGN-40000-F-26
	INDIVIDUALIZACIÓN Y ARRAIGO	Versión: 01 Página 3 de 3

**VI. CONSTANCIA DE QUIEN SUMINISTRA INFORMACION DE ARRAIGO
EN NUMERALES IV, V Y VI**

FECHA	2017-06-22	HORA	08:45 horas
NOMBRES	Diana Ivet Aumada Barraza (Novia)	CEDULA	1.098.698.928
DIRECCION	Diagonal 54 B N° 22 C – 69, barrio El Carrizal de Girón.	TELEFONO	317 6746913
DESCRIPCION DEL DOMICILIO			

OBSERVACIONES: _____

VII. VERIFICACION EN VECINDARIO

PERSONAS QUE IDENTIFICAN A _____ COMO VECINO Y HABITANTE ASIDUO DEL LUGAR:

	NOMBRE	CEDULA	DIRECCION	TELEFONO
1	XXXXXXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXX	XXXXXXXXXXXXXX
2				
3				
4				
5				

Firma *Fredy Ricardo Urrera Molina*

Nombres y apellidos del servidor de Policía Judicial. **FREDY RICARDO URREA MOLINA**

Cargo nominal: Técnico Investigador II – CTI.

No Carné de P.J. 5176.

Teléfono Oficina: 6522222, Ext. 6222; 315 8500809.

52

	PROCESO INVESTIGACIÓN Y JUDICIALIZACIÓN	Código: FGN -20-F-33
	CONSULTA EN BASE DE DATOS PÚBLICAS Y PRIVADAS	Versión: 01 Página: 1 de 1

Oficio N° 0106-17

Ciudad: Girón, Santander.

Fecha de la solicitud: 2017-01-25.

Hora: 09:20 horas.

Señores
GRUPO DE LOFOSCOPIA
 Sección Criminalística
 Cuerpo Técnico de Investigación
 Fiscalía General de la Nación
 Carrera 19 N° 24-61, barrio Alarcón
 Bucaramanga

1. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombres y Apellidos: Fredy Ricardo Urrea Molina. Documento de Identidad No.: 91.239.364
 Carné N°: 5176. Subdirección, Grupo donde labora: Unidad Local P.J. – C.T.I. Girón, Santander.
 Dir. y Teléfono: Calle 30 N° 27-08 Girón; Celular. 315 8500809; Teléfono 6522222, Ext.6222y 6220;
O.T.: 9014-16

2. SU SOLICITUD ES PARA (Marque con X e ingrese los datos solicitados)

Ley 600 de 2000	<input type="checkbox"/>	Ley 793 de 2002	<input type="checkbox"/>	Ley 975 de 2005	<input type="checkbox"/>	Ley 1708 de 2014	<input type="checkbox"/>													
Proceso, Radicado u oficio No. _____																				
Ley 906 de 2004	<input type="checkbox"/>	Noticia Criminal No.																		
6	8	3	0	7	6	0	0	0	1	4	2	2	0	1	5	0	1	9	9	9

Despacho Fiscal del caso: Fiscalía Primera Local UCP de Girón. Nombres y Apellidos Fiscal: WALTER ALBERTO ORDOÑEZ ORDOÑEZ

Recuerde: Si requiere información confidencial, relacionada en las bases de Aso bancaria (CIFIN Y DATA CREDITO) de las personas relacionadas en la solicitud, al respecto me permito informarles que estas se tipifican como consulta selectiva a bases de datos y que, el **Art. 244 C.P.P.**, la **(LEY 906/2004)** y la **Sentencia C-336 de 2007 de la Corte Constitucional**, está establecido: "...cuando se quiera adelantar búsqueda selectiva en las bases de datos, que implique el acceso a la información confidencial, al indiciado o imputado o "cuando resulte necesaria la búsqueda selectiva en las bases de datos computarizadas, mecánicas, o de cualquier otra índole, que no sean de libre acceso" del Art 14 de la ley 906 de 2004, en el entendido que se requiere de orden judicial previa cuando se trata de los datos personales organizados con fines legales y recogidos por instituciones o entidades públicas o privadas autorizadas para ello. Deberá mediar autorización previa del fiscal que dirija la investigación; (ley 600 de 2000) (ley 975 de 2005) (ley 1708 de 2014) y control previo de legalidad por parte del juez penal en función de control de garantías. (Ley 906/2004)" y adicional a lo anterior, para cualquier consulta se debe anexar la **orden a policía judicial.**

3. INFORMACION A CONSULTAR EN:

REGISTRADURIA NACIONAL (ANI)	CIFIN	DATA CREDITO	CAMARA DE COMERCIO (RUE)	RUNT	INST GEOGR. AGUSTIN CODAZZI	INPEC	SIJUF	INSTRUMENTOS PUBLICOS	OTRO CUAL
MARQUE X	MARQUE X	MARQUE X	MARQUE X	MARQUE X	MARQUE X	MARQUE X	MARQUE X	MARQUE X	MARQUE X
X									
FOLIOS	FOLIOS	FOLIOS	FOLIOS	FOLIOS	FOLIOS	FOLIOS	FOLIOS	FOLIOS	FOLIOS
X									

DATOS PARA CONSULTAR		
No.	Cédula / NIT / Placa	Nombres y Apellidos o Razón social de la empresa
1	91.181.536	JOSE PEREZ QUINTERO

Observaciones: En caso de que los datos consultados sean superiores a cinco, se procederá a usar un nuevo formato.

4. ENTREGA DE LA INFORMACION SOLICITADA:

Nombres y Apellidos del funcionario Fredy Ricardo Urrea Molina.

Firma: _____

Fecha de entrega: 2017-01-25

Total folios _____

Nota:

- Utilice un formato para cada número de noticia criminal, proceso o radicado a consultar.
- No se aceptan tachaduras o enmendaduras y los datos deben ser legibles y completos.
- Para todos los efectos la responsabilidad de la información solicitada en este formato, recaerá sobre el funcionario solicitante toda vez que queda enterado de las disposiciones de la ley respecto a los controles judiciales.

Fredy R. Urrea Molina

59



Registraduría Nacional del Estado Civil
Dirección Nacional de Identificación
Informe sobre Consulta Web

jimenezr
Jan 26, 2017 8:50 AM
192.168.1.160

Informe de la Vista Detallada de la Consulta

Número de Documento (NUIP): 91,181,536
 Número de Documento (NIP):
 Número de Preparación: 34419019
 Primer Apellido: PEREZ
 Partícula: Ninguna
 Segundo Apellido: QUINTERO
 Primer Nombre: JOSE
 Segundo Nombre:
 Sexo: Masculino
 Fecha de Nacimiento: 15/10/1977
 Lugar de Nacimiento: RIONEGRO - SANTANDER
 País de Nacimiento: COLOMBIA
 Departamento de Nacimiento: SANTANDER
 Municipio de Nacimiento: RIONEGRO
 Estatura: 155
 Fecha de Preparación: 20/08/2010
 Departamento de Preparación: SANTANDER
 Municipio de Preparación: GIRON
 Zona de Preparación: GIRON
 Fecha de Expedición: 21/03/1997
 Departamento de Expedición: SANTANDER
 Municipio de Expedición: GIRON
 Zona de Expedición: GIRON
 Vigencia: VIGENTE
 Clase de Expedición: Renovación CC
 Motivo de Rectificación:



JOSE PARRA O

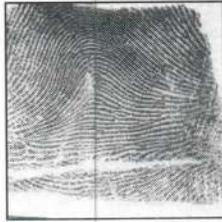
Grupo Sanguíneo y Factor RH: O+
 Código de Señales Particulares: NINGUNA
 Dirección de Residencia: CRA 21 41 04 LA ISLA
 Ciudad de Residencia:
 Teléfono: 3154309681
 Tipo del Documento Base: Cédula de Ciudadanía
 Número del Documento Base: 91181536
 Notaria del Documento Base:
 Huella Impresa: INDICE DERECHO
 Número de Impresión: 0024149031A 2
 Fecha de Fabricación: 28/09/2010
 Validez: Valida
 Estado de la versión: Actual



Pulgar Derecho



Indice Derecho



Medio Derecho



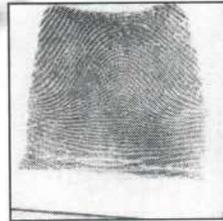
Anular Derecho



Meñique Derecho



Pulgar Izquierdo



Indice Izquierdo



Medio Izquierdo



Anular Izquierdo



Meñique Izquierdo

Señores
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
E. S. D.

Referencia

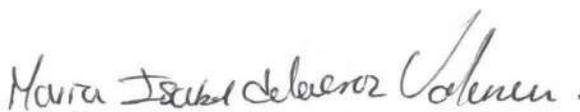
Asunto: **OTORGAMIENTO DE PODER**
Punible: Lesiones personales culposas
Víctima: María Isabel de la Cruz Valencia
Indiciado: José Pérez Quintero
Noticia Criminal: 683076000142201501999

MARÍA ISABEL DE LA CRUZ VALENCIA, mayor de edad, identificada con C.C. N° 63.509.803 de Bucaramanga, en mi calidad de **VÍCTIMA** dentro de investigación de la referencia, de manera respetuosa me permito manifestar ante su Ministerio que confiero poder especial, amplio y suficiente al doctor **DIEGO ALEXÁNDER JAIMES DELGADO**, mayor de edad y vecino de Bucaramanga, identificado con C.C. N° 91.507.636 de Bucaramanga y T.P. N° 149.435 del C. S. de la Judicatura, para que se constituya como mi apoderado judicial dentro del proceso penal de la referencia y vele por mis derechos que como víctima poseo.

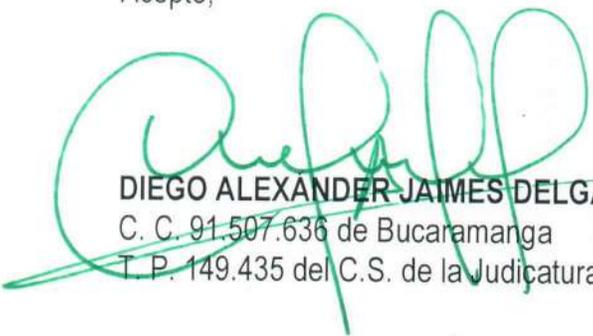
El doctor **DIEGO ALEXÁNDER JAIMES DELGADO** queda ampliamente facultado para cumplir con el presente mandato, constituirse como mi apoderado en todas las etapas del proceso penal y de manera especial para ampliar la respectiva querrela, recibir, sustituir, desistir, transigir, conciliar, comprometer, aportar, solicitar documentos y pruebas, reasumir este poder, interponer toda clase de recursos, y en general, todas aquellas facultades conferidas en el artículo 77 del C.G.P.

Ruego a su Señoría reconocer personería al Doctor **DIEGO ALEXÁNDER JAIMES DELGADO**, en los términos del presente mandato.

Atentamente,


MARÍA ISABEL DE LA CRUZ VALENCIA
C.C. N° 63.509.803 de Bucaramanga

Acepto,


DIEGO ALEXANDER JAIMES DELGADO
C. C. 91.507.636 de Bucaramanga
T. P. 149.435 del C.S. de la Judicatura



Suzda Prado Rojas
FDCP.
6. Julio 2017.
2:42 PM

Unidad:	UCP DE GIRÓN		Código Fiscal	U	C	P
Dirección:	CALLE 30 No. 27-08			Teléfono:	6522222 ext. 6211	
Departamento:	SANTANDER		Municipio:	GIRÓN		

Código único de la investigación:

6	8	3	0	7	6	0	0	0	1	4	2	2	0	1	5	0	1	9	9	9
Dpto.	Municipio		Entidad	Unidad Receptora				Año			Consecutivo									

SOLICITUD DE VALORACIÓN MEDICO LEGAL

Delito:	LESIONES CULPOSAS	Fecha:	06 MARZO 2017	HORA	0	4	2	2
---------	--------------------------	--------	---------------	------	---	---	---	---

Señores
**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSE
 BUCARAMANGA - SANTANDER**

De conformidad con lo señalado en el artículo 204 de la Ley 906 de 2004, que establece el apoyo técnico – científico de su entidad, me permito solicitarle, se realice valoración médico a la señora **MARIA ISABEL DE LA CRUZ VALENCIA**, persona identificada con cédula de ciudadanía (xxxx) tarjeta de identidad () registro civil (), N° 63.509.803 de Bucaramanga, sobre los siguientes aspectos:

() Relación médico legal basado en la historia clínica del paciente.

(xxxx) Lesiones Personales: Descripción de aquellas, instrumento con el que fueron causadas, determinación de la incapacidad y secuelas que se generen, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento.

Se anexa resumen o copia de Historia Clínica () SI () NO

() Odontología Forense

() Psiquiatría forense

() Psicología Forense

() Neurología forense

() Lesiones personales por responsabilidad médica (en este caso anexe cuestionario)

() Sexológico: Descripción de lesiones, huellas, determinación de la incapacidad y secuelas que se generen, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento.

() Embriaguez y/o cícotóxicos: Descripción del estado de la persona si se encuentra bajo influjo de bebida embriagante o de droga o sustancia que produzca dependencia física o síquica, Grado de la misma, exploración practicada, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento.

() Toma de muestras

() Obtención de perfil genético

() Inclusión en base de datos y búsqueda CODIS

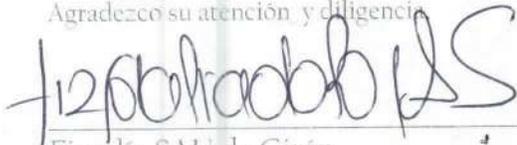
() Valoración de Edad: Determinación de la edad, Características de la persona, exploración practicada, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento

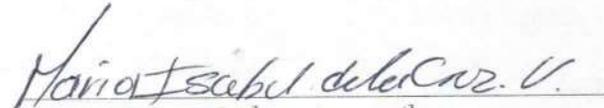
() Otro:

Así mismo, se solicita se haga la recolección, aseguramiento, registro y documentación de evidencia física, biológica o elementos materiales probatorios relevantes para la investigación y se determine la necesidad de

realizar valoraciones, exámenes o tratamiento especial a la víctima o indiciado. Dejar constancia y anexar el acta de consentimiento informado.

Agradezco su atención y diligencia.


Fiscalía SAU de Girón


NOMBRE, C.C. de quien recibe

ESTABLECER SI LA LESIÓN ES DE CARÁCTER PERMANENTE O TRANSITORIO.

Unidad:	UCP DE GIRÓN	Código Fiscal	U	C	P
Dirección:	CALLE 30 No. 27-08	Teléfono:	6531589		
Departamento:	SANTANDER	Municipio:	GIRÓN		

Código único de la investigación:

6	8	3	0	7	6	0	0	0	1	4	2	2	0	1	5	0	1	9	9	9
Dpto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora				Año				Consecutivo									

SOLICITUD DE VALORACIÓN MEDICO LEGAL

Delito:	LESIONES CULPOSAS	Fecha:	2 DIC 2016	HORA	0	4	0	9
---------	--------------------------	--------	------------	------	---	---	---	---

Señores

**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSE
BUCARAMANGA - SANTANDER**

71
IC.

De conformidad con lo señalado en el artículo 204 de la Ley 906 de 2004, que establece el apoyo técnico – científico de su entidad, me permito solicitarle, se realice valoración médico legal al señor **MARÍA ISABEL DE LA CRUZ VALENCIA**, persona identificada con cédula de ciudadanía (XXXX) tarjeta de identidad () registro civil (), N° 63.509.803, sobre los siguientes aspectos:

() Relación médico legal basado en la historia clínica del paciente.

(xxxxx) Lesiones Personales: Descripción de aquellas, instrumento con el que fueron causadas, determinación de la incapacidad y secuelas que se generen, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento.

Se anexa resumen o copia de Historia Clínica () SI () NO

- () Odontología Forense
- () Psiquiatría forense
- () Psicología Forense
- () Neurología forense
- () Lesiones personales por responsabilidad médica (en este caso anexe cuestionario)

() Sexológico: Descripción de lesiones, huellas, determinación de la incapacidad y secuelas que se generen, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento.

() Embriaguez y/o cícotóxicos: Descripción del estado de la persona si se encuentra bajo influjo de bebida embriagante o de droga o sustancia que produzca dependencia física o síquica, Grado de la misma, exploración practicada, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento.

- () Toma de muestras
- () Obtención de perfil genético
- () Inclusión en base de datos y búsqueda CODIS

() Valoración de Edad: Determinación de la edad, Características de la persona, exploración practicada, si se sugieren exámenes específicos y demás que considere importante en su reconocimiento

() Otro:

Así mismo, se solicita se haga la recolección, aseguramiento, registro y documentación de evidencia física, biológica o elementos materiales probatorios relevantes para la investigación y se determine la necesidad de

OPD
CTT
Fredy



FISCALIA
GENERAL DE LA NACION

PROCESO ATENCIÓN AL USUARIO

SOLICITUD DE VALORACIÓN MÉDICO LEGAL

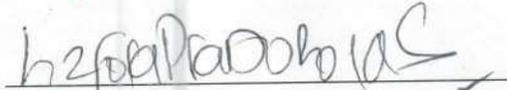
Código:
FGN-50000-F-05

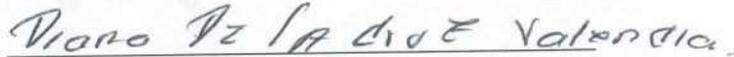
Versión: 03

Página 2 de 13

realizar valoraciones, exámenes o tratamiento especial a la víctima o indiciado. Dejar constancia y anexar el a de consentimiento informado.

Agradezco su atención y diligencia,


Fiscalía SAU de Girón


NOMBRE, C.C. de quien recibe

ESTABLECER SI LA LESIÓN ES DE CARÁCTER PERMANENTE O TRANSITORIO.

REMITENTE

Nombre: Razón Social
JUNTA REGIONAL DE
CALIFICACION DE INVALIDEZ DE
SANTANDER -
Dirección: CRA 37 N. 44-74 BARRIO

Ciudad: BUCARAMANGA

Departamento: SANTANDER

Código Postal: 680002138

Envío: YG171487032CO

DESTINATARIO

Nombre: Razón Social:
WALTER ALBERTO ORDOÑEZ

Dirección: CALLE 30 NO 27-08

Ciudad: GIRÓN

Departamento: SANTANDER

Código Postal: 687541570

Fecha Pre-Admisión:
07/09/2017 16:18:54

No. Documento Único de Pago: 6522222
Número de Cuenta Bancaria: 00000000000000000000



Junta Regional de Calificación Invalidez de Santander
Tel. 804.000.705-0

aramanga, 04 de septiembre de 2017

Oficio No. JRCIS: 13375

tor
WALTER ALBERTO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
al Local U.C.P.
e 30 n° 27-08
6522222
ón

Ref.: NOTIFICACIÓN ARCHIVO POR DESISTIMIENTO- 1419- 2017

ELVA SANTAMARÍA SÁNCHEZ, obrando en calidad de Directora Administrativa y Financiera de la Junta Regional de Calificación de Invalidez, de manera comedida me permito enviar notificación de Archivo por Desistimiento relacionado con la solicitud de calificación del siguiente caso:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
MARÍA ISABEL DE LA CRUZ VALENCIA	63509803

Teniendo en cuenta que la Entidad remitió solicitud de calificación incompleta y atendiendo los lineamientos establecidos en el artículo 31 del decreto 1352 de 2013 se otorgó el término de treinta (30) días calendario para que se allegara el expediente completo y por cuanto no se radicó nuevamente el expediente junto con los documentos motivo de la devolución, se decretó el desistimiento y el archivo de la solicitud y por lo cual se devolverá al solicitante el valor de los honorarios de los integrantes de la Junta, descontando el porcentaje de administración, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3° del decreto en mención.

Por lo expuesto en caso de haberse efectuado el pago de honorarios se deberá informar la Entidad que los canceló y el Numero del Nit y el número de cuenta Bancaria en donde se autoriza efectuar la devolución del 60% de los honorarios cancelados. Sin embargo se deja constancia que revisado los archivos de la Junta se evidenció que a la fecha no se ha radicado soporte de pago alguno.

Cordialmente,


ELVA SANTAMARÍA SÁNCHEZ
Directora Administrativa y Financiera

P/YSC

Copia: PACIENTE. Villa Esperanza Manzana 7 casa 44 La Cumbre. Floridablanca.



Junta Regional de Calificación Invalidez de Santander
No. 804.000.705-0

DECRETO DE ARCHIVO POR DESISTIMIENTO

Bucaramanga, 04 de septiembre de 2017

Referencia: Solicitud: FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN- UNIDAD LOCAL GIRÓN
Paciente: MARÍA ISABEL DE LA CRUZ VALENCIA
C.C 63509803
Expediente: 1419-2017

Teniendo en cuenta que se devolvió la solicitud presentada y al encontrar que no cumplía con los requisitos mínimos de calificación, como lo establece el artículo 31 párrafo 2, y 3 que dispone lo siguiente:

"La lista de chequeo será firmada por el Director Administrativo y Financiero de la junta, debe contener el número de radicado y será devuelta al solicitante, en este caso el expediente no quedará en la Junta de Calificación de Invalidez sino seguirá en custodia del solicitante. Se otorgará un término de treinta (30) días calendario para que allegue el expediente completo, lapso durante el cual estará suspendido el término para decidir."

"Vencidos los términos establecidos en el presente artículo, el Director Administrativo y Financiero decretará el desistimiento y el archivo de la solicitud, sin perjuicio de que la misma pueda ser nuevamente presentada con el lleno de los requisitos incluyendo nuevo pago de los honorarios del correspondiente dictamen."

Por lo anterior la directora Administrativa y financiera procederá a realizar el archivo de la solicitud por cuanto opera el desistimiento como lo establece el artículo 31 parágrafo 3 que reza:

Cuando exista desistimiento de la solicitud de conformidad con el presente artículo, en las Juntas Regionales de Calificación de Invalidez y la Junta Nacional de Calificación de Invalidez se devolverá a los solicitantes el valor de los honorarios de los integrantes de la Junta, descontando el porcentaje de administración, de conformidad con lo establecido en el presente decreto.

En constancia se procederá a dar cumplimiento a lo enunciado del decreto 1352 de 2013 así como lo contemplado en el parágrafo 1 del referido artículo.

NOTIFIQUESE.


ELVA SANTAMARIA SANCHEZ
Directora Administrativa y Financiera.

COPIA: Paciente



FISCALIA QUINTA LOCAL
GIRÓN - SANTANDER

Giron, 10 de mayo de 2017

ULFG - 0185

Señora
MARIA ISABEL DE LA CRUZ VALENCIA
Manzana 7 Casa 44 Villa Esperanza
Floridablanca - Santander

Ref. Requerimiento
Nunc: 683076000142201501999 - Lesiones Culposas

De manera atenta y con ocasión a la denuncia que cursa en esta agencia fiscal, por el delito de **LESIONES PERSONALES CULPOSAS**, en contra del señor **JOSE PEREZ QUINTERO** y actúa como denunciante **MARIA ISABEL DE LA CRUZ VALENCIA**, solicito se haga presente el próximo **21 de mayo de 2018, a las 09:00AM**, a efectos de llevar a cabo diligencia de ampliación de denuncia y entrevista de sus testigos.

Deben presentarse en la calle 30 N° 27-08 Fiscalía Quinta Local de Girón.

Agradeciendo su puntual asistencia.

Atentamente,

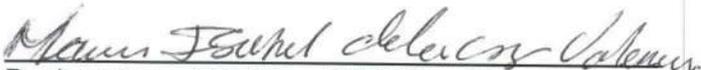
LIZ FERNANDA PRADO ROJAS
Asistente Fiscal IV
Fiscalia Quinta Local

Informe al despacho si el lugar de los hechos era una línea recta, curva o semicurva, si había buena visibilidad, si estaba iluminada la vía, **CONTESTO:** si a pesar de que era de noche si había buena visibilidad por la luz de los postes que hay allí, era una línea recta porque era la Avenida de los Caneyes, **PREGUNTADO:** Informe al despacho si la vía estaba humada o seca, **CONTESTO:** estaba seca no había llovido, **PREGUNTADO:** informa al despacho si cuenta con testigos que hayan presenciado estos hechos, **CONTESTO:** pues cuando ocurrieron los hechos me auxilió una muchacha y un señor ellos estuvieron presentes siempre y me ayudaron pero desconozco donde pueden ser ubicados, ella sí me dijo que era enfermera, pero no me percate de apuntar sus nombre, ni sus números de celular, **PREGUNTADO:** Informe al despacho donde puede ser ubicado el conductor de la motocicleta en la cual usted se desplazaba el día de los hechos, **CONTESTO:** A Luis Ángel Figueroa Hernández, lo pueden ubicar en la Calle 37 N° 15 – 27 Rincón de Giron, Cel:3186391849, **PREGUNTADO:** Informe al despacho porque no ha podido obtener el último dictamen médico en Medicina Legal, **CONTESTO:** porque me hace falta una operación en la pierna derecha y aún no está programada, **PREGUNTADO:** Informe al despacho a cuánto asciende el monto de sus perjuicios, **CONTESTO:** no lo tengo claro aún porque me falta la última cirugía y no sé cómo voy a quedar sin con más limitaciones, **PREGUNTADO:** informe al despacho si en el lugar de los hechos existen cámaras de seguridad en las cuales hubiese quedado los hechos materia de investigación, **CONTESTO:** no sé, **PREGUNTADO:** usted cuenta con algún video en el que se registren estos hechos, **CONTESTO:** No, **PREGUNTADO:** Informe al despacho si alguno de los conductores iba conduciendo bajo el influjo de bebidas embriagantes, **CONTESTO:** ninguno de los dos, en el hospital les hicieron las pruebas para eso y salieron negativas, **PREGUNTADO:** Informe al despacho si desea agregar algo más a la presente diligencia, **CONTESTO:** no, **PREGUNTADO:** Se termina la diligencia siendo las 10:57 A.M. .

Nota: En caso de requerir más espacio, utilice hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia, se aprueba y firman quienes en ella intervinieron.

Firmas al respaldo,


Declarante: **MARIA ISABEL DE LA CRUZ VALENCIA** 63509.803.
C.C. 63.509.803 DE BUCARAMANGA


Nombre Servidor P. J **LIZ FERNANDA PRADO ROJAS**
Entidad: ASISTENTE DE FISCAL IV, CON FUNCIONES DE P. J.



Fiscal que interviene: **MARIA ANGELICA VARGAS BELTRAN**
N° de Fiscal Quinta Local

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO PENAL ORDENES A LA POLICÍA JUDICIAL	Orden de Policía Judicial No.3268694
Departamento: Santander		Página 1 de 2
Municipio: GIRÓN	Fecha: 16/05/2018	Hora: 7:53 AM

1. Código único de la investigación:

68	307	60	00142	2015	01999
Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo

2. Delito:

Delito	Artículo
1. LESIONES CULPOSAS ART. 120 C.P. INCISO 1	LESIONES CULPOSAS ART. 120 C.P. INCISO 1

3. Organismo de Policía Judicial a la que se imparte la orden:

POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE

4. Orden de:

Actividad	Término (días)
1. - Orden de inspección (diligencia investigativa)	30

Objeto: SE SOLICITA A LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE, A FIN DE QUE EMITA EXPERTICIA TÉCNICO, EN EL CUAL SE DETERMINE:

1. TRAYECTORIA DEL VEHÍCULO DE PLACAS: UAX-29D, CONDICIDO POR EL SEÑOR LUIS ANGEL FIGUEROA HERNANDEZ Y EL VEHICULO TIPO TAXI DE PLACAS: SUF-779, CONDUCIDO POR EL SEÑOR JOSE PEREZ QUINTERO, INVOLUCRADO EN EL ACCIDENTE DE TRANSITO ANTES DE PRODUCIRSE LA COLISION.
2. POSIBLE PUNTO DE IMPACTO DEL ACCIDENTE SOBRE LA VÍA
3. VELOCIDADES A LA CUAL SE DESPLAZABA LOS VEHÍCULOS.
4. CAUSA PROBABLE DEL ACCIDENTE, TENIENDO EN CUENTA EL MATERIAL PROBATORIO EXISTENTE EN LA CARPETA, SOBRE LAS CIRCUNSTANCIAS MODALES EN QUE SE REGISTRÓ EL ACCIDENTE, PARA ELLO HA DE ATENDERSE A LAS HUELLAS DE IMPACTO REGISTRADAS EN EL RODANTE, CARACTERÍSTICAS DE LA VÍA, ESTADO DEL TIEMPO, CONDICIONES CLIMÁTICAS Y LESIONES SUFRIDAS POR LA VICTIMA MARIA ISABEL DE LA CRUZ VALENCIA, EL REGISTRO FOTOGRÁFICO TOMADO AL LUGAR DE LOS HECHOS DESPUÉS DE PRESENTARSE LA COLISIÓN, ASÍ COMO EL REGISTRO CONTENIDO EN EL INFORME DE ACCIDENTE.
5. TENIENDO EN CUENTA LOS ELEMENTOS QUE OBRAN EN LA CARPETA COMO ENTREVISTAS, INFORME POLICIAL EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y DEMÁS ELEMENTOS, REALIZAR INFORME TÉCNICO Y ANIMACIÓN EN 3D SOBRE LA PROBABLE FORMA COMO OCURRIÓ EL ACCIDENTE DE TRÁNSITO (RECONSTRUCCIÓN) PARA LO CUAL SE APOYARA EN LOS ELEMENTOS MATERIALES OBRANTES EN LA ACOTACIÓN, POR LO ANTERIOR SE MANTIENE LA CARPETA A DISPOSICIÓN DE POLICÍA JUDICIAL EN EL DESPACHO FISCAL, DETERMINAR LA POSIBLE CAUSA DEL ACCIDENTE.
6. CON LA INTERVENCIÓN DE PERSONAL EXPERTO EN LA MATERIA REALIZAR PLANO A ESCALA DEL LUGAR DE LOS HECHOS, IGUALMENTE HARÁ UN REUBICACIÓN DE LOS PUNTOS AL PLANO ESCALA, ADVIRTIÉNDOSE QUE LA



Actividad

Término (días)

ACTUACIÓN SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DEL FUNCIONARIO DESIGNADO.

7. REALIZAR INSPECCIÓN JUDICIAL AL LUGAR DE OCURRENCIA DE LOS HECHOS CON ASISTENCIA DE LA VÍCTIMA, INDICIADO Y EL CONDUCTOR DEL OTRO VEHÍCULO, EFECTUANDO EL CORRESPONDIENTE INFORME FOTOGRAFICO, PLANIMETRICO, TOPOGRAFICO Y SE PRECISARA TRAYECTORIA DE LOS VEHÍCULOS, PUNTO DE IMPACTO SOBRE LA VÍA.

8. REALIZAR LABORES DE VECINDARIO EN EL SITIO DE LOS HECHOS, CON EL FIN DE REALIZAR ENTREVISTAS TENDIENTES A ESCLARECER LOS HECHOS (DEJAR PRUEBA DOCUMENTAL).

9. RECEPCIONAR ENTREVISTA A LOS TESTIGOS SEÑALADOS POR EL DENUNCIANTE.

5. Datos del Fiscal:

Nombres y apellidos:

Dirección: CALLE 30 NO 27 - 08

Oficina:

Departamento: Santander

Municipio: GIRÓN

Teléfono: 57(7)6531589

Correo:

Unidad: UNIDAD LOCAL - GIRON

No. de Fiscalía: FISCALIA 05 - LOCAL

Firma,

6. Grupo/Servidor con funciones de policía Judicial responsable de la orden:

Entidad: POLICIA NACIONAL

Grupo de PJ: UNIDAD JUDICIAL BUCARAMANGA

Ciudad: LETICIA

Servidor: JONNY ALVEIRO ACEVEDO URBINA

Identificación: 88261797

Dirección:

Teléfono:

Correo Electrónico: jonny.acevedo@correo.policia.gov.co

Firma,

Fecha y Hora de Recibo _____

 FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN	PROCESO PENAL ORDENES A LA POLICÍA JUDICIAL	Orden de Policía Judicial No.3268694
		Página 1 de 2

Departamento: Santander

Municipio: GIRÓN

Fecha: 16/05/2018 Hora: 7:53 AM

1. Código único de la investigación:

68	307	60	00142	2015	01999
Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo

2. Delito:

Delito	Artículo
1. LESIONES CULPOSAS ART. 120 C.P. INCISO 1	LESIONES CULPOSAS ART. 120 C.P. INCISO 1

3. Organismo de Policía Judicial a la que se imparte la orden:

POLICIA NACIONAL - DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE

4. Orden de:

Actividad	Término (días)
1. - Orden de inspección (diligencia investigativa)	30

Objeto: SE SOLICITA A LA POLICÍA NACIONAL – DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE, A FIN DE QUE EMITA EXPERTICIA TÉCNICO, EN EL CUAL SE DETERMINE:

1. TRAYECTORIA DEL VEHÍCULO DE PLACAS: UAX-29D, CONDICIDO POR EL SEÑOR LUIS ANGEL FIGUEROA HERNANDEZ Y EL VEHICULO TIPO TAXI DE PLACAS: SUF-779, CONDUCIDO POR EL SEÑOR JOSE PEREZ QUINTERO, INVOLUCRADO EN EL ACCIDENTE DE TRANSITO ANTES DE PRODUCIRSE LA COLISION.
2. POSIBLE PUNTO DE IMPACTO DEL ACCIDENTE SOBRE LA VÍA
3. VELOCIDADES A LA CUAL SE DESPLAZABA LOS VEHÍCULOS.
4. CAUSA PROBABLE DEL ACCIDENTE, TENIENDO EN CUENTA EL MATERIAL PROBATORIO EXISTENTE EN LA CARPETA, SOBRE LAS CIRCUNSTANCIAS MODALES EN QUE SE REGISTRÓ EL ACCIDENTE, PARA ELLO HA DE ATENDERSE A LAS HUELLAS DE IMPACTO REGISTRADAS EN EL RODANTE, CARACTERÍSTICAS DE LA VÍA, ESTADO DEL TIEMPO, CONDICIONES CLIMÁTICAS Y LESIONES SUFRIDAS POR LA VICTIMA MARIA ISABEL DE LA CRUZ VALENCIA, EL REGISTRO FOTOGRÁFICO TOMADO AL LUGAR DE LOS HECHOS DESPUÉS DE PRESENTARSE LA COLISIÓN, ASÍ COMO EL REGISTRO CONTENIDO EN EL INFORME DE ACCIDENTE.
5. TENIENDO EN CUENTA LOS ELEMENTOS QUE OBRAN EN LA CARPETA COMO ENTREVISTAS, INFORME POLICIAL EN ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y DEMÁS ELEMENTOS, REALIZAR INFORME TÉCNICO Y ANIMACIÓN EN 3D SOBRE LA PROBABLE FORMA COMO OCURRIÓ EL ACCIDENTE DE TRÁNSITO (RECONSTRUCCIÓN) PARA LO CUAL SE APOYARA EN LOS ELEMENTOS MATERIALES OBRANTES EN LA ACOTACIÓN, POR LO ANTERIOR SE MANTIENE LA CARPETA A DISPOSICIÓN DE POLICÍA JUDICIAL EN EL DESPACHO FISCAL, DETERMINAR LA POSIBLE CAUSA DEL ACCIDENTE.
6. CON LA INTERVENCIÓN DE PERSONAL EXPERTO EN LA MATERIA REALIZAR PLANO A ESCALA DEL LUGAR DE LOS HECHOS, IGUALMENTE HARÁ UN REUBICACIÓN DE LOS PUNTOS AL PLANO ESCALA, ADVIRTIÉNDOSE QUE LA



Actividad

Término (días)

ACTUACIÓN SE ENCUENTRA A DISPOSICIÓN DEL FUNCIONARIO DESIGNADO.
7. REALIZAR INSPECCIÓN JUDICIAL AL LUGAR DE OCURRENCIA DE LOS HECHOS CON ASISTENCIA DE LA VÍCTIMA, INDICIADO Y EL CONDUCTOR DEL OTRO VEHÍCULO, EFECTUANDO EL CORRESPONDIENTE INFORME FOTOGRÁFICO, PLANIMETRICO, TOPOGRÁFICO Y SE PRECISARA TRAYECTORIA DE LOS VEHÍCULOS, PUNTO DE IMPACTO SOBRE LA VÍA.
8. REALIZAR LABORES DE VECINDARIO EN EL SITIO DE LOS HECHOS, CON EL FIN DE REALIZAR ENTREVISTAS TENDIENTES A ESCLARECER LOS HECHOS (DEJAR PRUEBA DOCUMENTAL).
9. RECEPCIONAR ENTREVISTA A LOS TESTIGOS SEÑALADOS POR EL DENUNCIANTE.

5. Datos del Fiscal:

Nombres y apellidos:

Dirección: CALLE 30 NO 27 - 08

Oficina:

Departamento: Santander

Municipio: GIRÓN

Teléfono: 57(7)6531589

Correo:

Unidad: UNIDAD LOCAL - GIRON

No. de Fiscalía: FISCALIA 05 - LOCAL

Firma,

6. Grupo/Servidor con funciones de policía Judicial responsable de la orden:

Entidad: POLICIA NACIONAL

Grupo de PJ: UNIDAD JUDICIAL BUCARAMANGA

Ciudad: LETICIA

Servidor: JONNY ALVEIRO ACEVEDO URBINA

Identificación: 88261797

Dirección:

Teléfono:

Correo Electrónico: jonny.acevedo@correo.policia.gov.co

Firma,

Fecha y Hora de Recibo _____

	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F14
	ORDENES A LA POLICÍA JUDICIAL	Versión: 02 Página 1 de 2

Departamento SANTANDER Municipio GIRÓN Fecha 6 OCTUBRE 2017 Hora: 0909

1. Código único de la investigación:

6	8	3	0	7	6	0	0	0	0	1	4	2	2	0	1	5	0	1	9	9	9
Spto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora									Año	Consecutivo								

Delito:

Delito	Artículo
LESIONES PERSONALES CULPOSAS	ART. 120 CP.

2. Organismo de Policía Judicial a la que se imparte la orden:

POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE

3. Orden de:

Se solicita a la Policía Nacional – Dirección de Transito y Transporte, a fin de que emita experticia técnico, en el cual se determine:

- Trayectoria de la motocicleta marca: Kimco, Placa: UAX29D, Color: Negro, Modelo: 2016, conducido por el señor LUIS ÁNGEL FIGUEROA HERNÁNDEZ y el vehículo tipo taxi, Placas: SUF-779, marca: Chevrolet, modelo: 2009, color: amarillo, conducido por el señor JOSE PEREZ QUINTERO, involucrado en el accidente de tránsito antes de producirse la colisión.
- Posible punto de impacto de los vehículos sobre la vía
- Velocidades a las cuales se desplazaban los automotores.
- Causa probable del accidente, teniendo en cuenta el material probatorio existente en la carpeta, sobre las circunstancias modales en que se registró el accidente, para ello ha de atenderse a las huellas de impacto registradas en el rodante, características de la vía, estado del tiempo, condiciones climáticas y lesiones sufridas por la víctima MARIA ISABEL DE LA CRUZ VALENCIA, el registro fotográfico tomado al lugar de los hechos después de presentarse la colisión, así como el registro contenido en el informe de accidente.
- Teniendo en cuenta los elementos que obran en la carpeta como entrevistas, informe policial en accidentes de tránsito y demás elementos, realizar informe técnico y animación en 3D sobre la probable forma como ocurrió el accidente de tránsito (reconstrucción) para lo cual se apoyara en los elementos materiales obrantes en la acotación, por lo anterior se mantiene la carpeta a disposición de policía judicial en el despacho fiscal, determinar la posible causa del accidente.
- Con la intervención de personal experto en la materia realizar plano a escala del lugar de los hechos, igualmente hará un reubicación de los puntos al plano escala, advirtiéndose que la actuación se encuentra a disposición del funcionario designado.
- Realizar inspección judicial al lugar de ocurrencia de los hechos con asistencia de la víctima, indiciado y el conductor del otro vehículo, efectuando el correspondiente informe fotográfico, planimétrico, topográfico y se precisara trayectoria de los vehículos, punto de impacto sobre la vía.
- Realizar labores de vecindario en el sitio de los hechos, con el fin de realizar entrevistas tendientes a esclarecer los hechos (dejar prueba documental).
- Recepcionar entrevista a los testigos señalados por el denunciante.

	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F14
	ORDENES A LA POLICÍA JUDICIAL	Versión: 02 Página 2 de 2

Objeto: Establecer circunstancia de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos, estableciendo punto de impacto y aserto de las aseveración hechas por cada uno de los conductores involucrados en el accidente, sobre la causa generadora del mismo, establecer probable causa del accidente de tránsito,

Término de la orden:

DÍAS 60	MESES /	
----------------	----------------	--

Datos del Fiscal:

Nombres y apellidos:		WALTER ALBERTO ORDOÑEZ ORDOÑEZ		
Dirección:	CALLE 30 No.27-08	Oficina:	5	
Departamento:	SANTANDER	Municipio:	GIRÓN	
Teléfono:	6522222 EXT. 6210	Correo electrónico:	liz.prado@fiscalia.gov.co	
Unidad:	LOCAL DE FISCALIAS DE GIRÓN	No. de Fiscalía	5 LOCAL	

Firma,

WALTER ALBERTO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
FISCAL QUINTO LOCAL
UNIDAD LOCAL GIRÓN

4. Servidor con funciones de policía Judicial responsable de la orden:

Entidad:	POLICÍA NACIONAL – TRANSITO Y TRANSPORTE		
Grupo de PJ:	TRANSITO Y TRANSPORTE	Ciudad:	BUCARAMANGA
Servidor:		Identificación:	

	PROCESO PENAL  ORDENES A LA POLICÍA JUDICIAL	Código: FGN-50000-F14
		Versión: 02 Página 1 de 2

Departamento SANTANDER Municipio GIRÓN Fecha 6 OCTUBRE 2017 Hora: 0909

1. Código único de la investigación:

6	8	3	0	7	6	0	0	0	1	4	2	2	0	1	5	0	1	9	9	9
5pto.	Municipio	Entidad	Unidad Receptora				Año				Consecutivo									

Delito:

Delito	Artículo
LESIONES PERSONALES CULPOSAS	ART. 120 CP.

2. Organismo de Policía Judicial a la que se imparte la orden:

POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE TRANSITO Y TRANSPORTE

3. Orden de:

Se solicita a la Policía Nacional – Dirección de Transito y Transporte, a fin de que emita experticia técnico, en el cual se determine:

1. Trayectoria de la motocicleta marca: Kimco, Placa: UAX29D, Color: Negro, Modelo: 2016, conducido por el señor LUIS ÁNGEL FIGUEROA HERNÁNDEZ y el vehículo tipo taxi, Placas: SUF-779, marca: Chevrolet, modelo: 2009, color: amarillo, conducido por el señor JOSE PEREZ QUINTERO, involucrado en el accidente de tránsito antes de producirse la colisión.
2. Posible punto de impacto de los vehículos sobre la vía
3. Velocidades a las cuales se desplazaban los automotores.
4. Causa probable del accidente, teniendo en cuenta el material probatorio existente en la carpeta, sobre las circunstancias modales en que se registró el accidente, para ello ha de atenderse a las huellas de impacto registradas en el rodante, características de la vía, estado del tiempo, condiciones climáticas y lesiones sufridas por la víctima MARIA ISABEL DE LA CRUZ VALENCIA, el registro fotográfico tomado al lugar de los hechos después de presentarse la colisión, así como el registro contenido en el informe de accidente.
5. Teniendo en cuenta los elementos que obran en la carpeta como entrevistas, informe policial en accidentes de tránsito y demás elementos, realizar informe técnico y animación en 3D sobre la probable forma como ocurrió el accidente de tránsito (reconstrucción) para lo cual se apoyara en los elementos materiales obrantes en la acotación, por lo anterior se mantiene la carpeta a disposición de policía judicial en el despacho fiscal, determinar la posible causa del accidente.
6. Con la intervención de personal experto en la materia realizar plano a escala del lugar de los hechos, igualmente hará un reubicación de los puntos al plano escala, advirtiéndose que la actuación se encuentra a disposición del funcionario designado.
7. Realizar inspección judicial al lugar de ocurrencia de los hechos con asistencia de la víctima, indiciado y el conductor del otro vehículo, efectuando el correspondiente informe fotográfico, planimetrico, topográfico y se precisara trayectoria de los vehículos, punto de impacto sobre la vía.
8. Realizar labores de vecindario en el sitio de los hechos, con el fin de realizar entrevistas tendientes a esclarecer los hechos (dejar prueba documental).
9. Recepcionar entrevista a los testigos señalados por el denunciante.

	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F14
	ORDENES A LA POLICÍA JUDICIAL	Versión: 02 Página 2 de 2

Objeto: Establecer circunstancia de tiempo, modo y lugar en que ocurrieron los hechos, estableciendo punto de impacto y aserto de las aseveración hechas por cada uno de los conductores involucrados en el accidente, sobre la causa generadora del mismo, establecer probable causa del accidente de tránsito,

Término de la orden:

DÍAS 60	MESES /	
----------------	----------------	--

Datos del Fiscal:

Nombres y apellidos:		WALTER ALBERTO ORDOÑEZ ORDOÑEZ		
Dirección:	CALLE 30 No.27-08	Oficina:	5	
Departamento:	SANTANDER	Municipio:	GIRÓN	
Teléfono:	6522222 EXT. 6210	Correo electrónico:	liz.prado@fiscalia.gov.co	
Unidad:	LOCAL DE FISCALIAS DE GIRÓN	No. de Fiscalía	5 LOCAL	

Firma,

WALTER ALBERTO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
FISCAL QUINTO LOCAL
UNIDAD LOCAL GIRÓN

4. Servidor con funciones de policía Judicial responsable de la orden:

Entidad:	POLICÍA NACIONAL – TRANSITO Y TRANSPORTE		
Grupo de PJ:	TRANSITO Y TRANSPORTE	Ciudad:	BUCARAMANGA
Servidor:		Identificación:	

	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-21
	FISCALIA QUINTA LOCAL GIRON - SANTANDER	Versión: 01 Página 1 de 1

Girón, 18 de julio de 2018

FISCALÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

ULFG – 0337

Señor Mayor
OSCAR DARÍO DÁVILA TORRES
Jefe SIJIN
Policía Nacional – MEBUC
Calle 41 N° 12-48
Bucaramanga – Santander

**Ref. Solicitud Información Antecedentes Penales
Nunc: 683076000142201501999 – Lesiones Culposas**

De conformidad con lo dispuesto en los artículo 10 y 13 de la Ley 1581 de 2012; el artículo 200 del Código de Procedimiento Penal; el artículo 20 de la ley 57 de 1985; la Ley 1712 de 2014, respetuosamente allegar los antecedentes y/o anotaciones judiciales de las siguientes personas:

JOSE PEREZ QUINTERO C.C. 91.181.536 DE GIRON

Lo anterior a fin de que obre como elemento material probatorio dentro del proceso de la referencia.

Al contesta citar el número 683076000142201501999, y que sea enviado al correo institucional liz.prado@fiscalia.gov.co.

Atentamente,



LIZ FERNANDA PRADO ROJAS
Asistente Fiscal IV
Fiscalia Quinta Local

LFP

FISCALIA QUINTA LOCAL
CALLE 30 # 27 – 08, GIRÓN
TELEFONO 6522222 EXT. 6210-6211



Giron, 18 de julio de 2018,

Señores
OFICINA DE TALENTO HUMANO
Policia Metropolitano – MEBUC
Mebuc.gutah-cit@policia.gov.co
Calle 41 N° 11-44
Bucaramanga – Santander

Ref. Citación Entrevista
Nunc: 683076000142201501999– Lesiones Culposas

De manera atenta y con ocasión a la indagación que cursa en esta agencia fiscal por el delio de **LESIONES PERSONALES CULPOSAS**, siendo víctima el señor **MARIA ISABEL DE LA CRUZ VALENCIA**, en hechos ocurridos el 25/10/2015, solicito se sirva notificar al funcionario de la Policia Nacional **PEDRO JULIÁN OCHOA HERRERA, C.C. 91.135.699** a efectos que se presenten el próximo **23 de julio de 2018, a las 09.00a.m.** a diligencia de entrevista en virtud a que este funcionario adelanto las diligencia de estos hechos materia de investigación

Debe presentarse en la Fiscalía Quinta Local de Giron, calle 30 N° 27-08, correo institucional: liz.prado@fiscalia.gov.co.

Cordialmente,


LIZ FERNANDA PRADO ROJAS
FISCALIA QUINTA LOCAL GIRÓN
UNIDAD LOCAL FISCALIAS

Handwritten text: *Handwritten text*

Ciudad: GIRON

Fecha de la solicitud: 2019/07/19

Hora: 08:00PM



1. INFORMACIÓN A CONSULTAR: (Marque con una X la información requerida)

ORDEN DE TRABAJO No.:

Observaciones: En caso de exceder cinco consultas, se procederá a realizar otra solicitud. Si no se cuenta con el número de identificación (NIP, NUIP, número serial), deberá suministrarse como mínimo la fecha de nacimiento. En el caso de los menores de edad solo se proporciona el registro civil de nacimiento

No.	Cédula (NUIP)- Registro civil o fecha de nacimiento	Nombres y Apellidos	Noticia criminal – sumario – proceso - radicado	*GED	T.D WEB	Registro Civil		Núcleo familiar
						NAC.	DEF.	
1	91.181.536	JOSE PEREZ QUINTERO	68307600014 2201501999					
2								
3								
4								
5								

*GED: Gestión Electrónica Documental.- T.D: Informe sobre Consulta Web.- NAC: Nacimiento. DEF. Defunción.

2. DATOS DEL SOLICITANTE:

NOTA: Toda solicitud de información que se realice sobre las bases de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil, debe estar debidamente soportada dentro de la respectiva investigación y legalizada por cada fiscal de conocimiento, aportando copia de la Orden a Policía Judicial, según lo contemplado dentro del convenio 001 de 2018 suscrito entre la Fiscalía General de la Nación y la Registraduría Nacional del Estado Civil, (Artículo 213 del código electoral, circular 280 del 20/12/2013 de la Registraduría Nacional del estado Civil, Ley estatutaria 1581 de 2012 por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales (Artículo 10), reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 1377 de 2013, ley 1712 de 2014 (2.8.1. Examen de la constitucionalidad de las excepciones a la prohibición de tratamiento de datos sensibles) lo contemplado en el ART.244 C.P.P de la Ley 906/2004 y la Sentencia C336 de 2007 de la Corte Constitucional y la normatividad interna de las bases de datos de la Fiscalía General de la Nación).

Nombre y Apellidos		Identificación	Firma		Grupo de PJ o despacho donde labora
LIZ FERNANDA PRADO ROJAS		1.065.868.150			FISCALIA QUINTA LOCAL GIRÓN
Teléfono/ Celular	652222 EXT. 6210	Despacho Fiscal del caso:	F5 LOCAL	Nombre Y Apellidos Del Fiscal:	WALTER ALBERTO ORDOÑEZ ORDOÑEZ

3. ENTREGA DOCUMENTACION SOLICITADA (SERVIDOR DE ENLACE REGISTRADURIA)

Nombre y Apellidos	Firma	Fecha de entrega	Total folios entregados
		AAAA –MM-DD	

4. DATOS DE QUIEN RECIBE

Nombre y Apellidos	Firma	Fecha de Recibido	Total folios recibidos
		AAAA –MM-DD	

Nota:

- Para todos los efectos la responsabilidad de la información solicitada en este formato, recaerá sobre el funcionario solicitante toda vez que queda enterado de las disposiciones de ley respecto a los controles judiciales.

Liz Fernanda Prado Rojas

De: Liz Fernanda Prado Rojas
Enviado el: jueves, 19 de julio de 2018 3:15 p. m.
Para: CTI Lofoscopia Santander
Asunto: SOLICITUD FOTOCEDULA 142201501999 LES. CULPOSAS
Datos adjuntos: escanear0358.pdf



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCION DE INVESTIGACION CRIMINAL E INTERPOL
SECCIONAL BUCARAMANGA



No. S-20180419124 / SUBIN – GRAIC 1.9

Bucaramanga, 20 de julio de 2018

Señora
LIZ FERNANDA PRADO ROJAS
Asistente Fiscal IV - Fiscalía 5 Local
Calle 30 No. 27-08 Tel. 6522222-6210
Giron - Santander

Asunto: Respuesta Oficio 0337 NC/RAD. 683076000142201501999

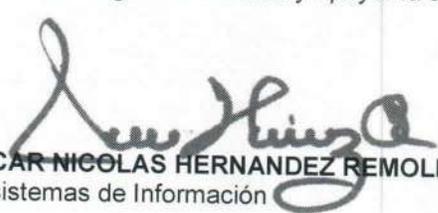
En atención al oficio de la referencia, me permito informar que consultada la información sistematizada de antecedentes penales y/o anotaciones, así como órdenes de captura de la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL (DIJIN) y según lo estipulado en el artículo 248 de la Constitución Nacional, **NO** aparece(n) registrada(s) hasta la fecha la(s) siguiente(s) persona(s) así:

PEREZ QUINTERO JOSE Cédula de Ciudadanía: **91181536**

Se expide sin comprobación dactiloscópica, puede tratarse de un **homónimo**.

"De igual manera se transfiere la reserva legal de la información, teniendo en cuenta que es responsabilidad del funcionario solicitante garantizar, que la información que origina o procesa la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, debe mantener el principio de segmentación a partir de la necesidad de saber y conocer estrictamente lo necesario para el desempeño de la función que le es propia, el acceso, uso y disposición final de la misma, lo anterior teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley 1581/2012 y Ley 1712/2014 que refieren a garantizar los derechos fundamentales, constitucionales y legales de los datos de las personas que son objeto de tratamiento y son almacenadas en nuestras bases de datos, enmarcadas en las actividades que realizan los funcionarios adscritos a la DIJIN en liderar la Investigación Criminal y apoyar la administración de la justicia".

Atentamente


Intendente **OSCAR NICOLAS HERNANDEZ REMOLINA**
Administrador sistemas de Información

Elaborado por Intendente OSCAR HERNANDEZ REMOLINA _____
Revisado por Subcomisario CARLOS ANDRES REYES LOPEZ _____
Fecha elaboración: 20.07.2018
Ubicación: G:\Antecedentes\Base datos Antecedentes

Calle 41 No. 12-48 / Barrio García Rovira, Bucaramanga
Teléfono: 6339015 Ext. 541
mebuc.sijin-cer@policia.gov.co
www.policia.gov.co



6	8	3	0	7	6	0	0	0	1	4	2	2	0	1	5	0	1	9	9	9
Dpto			Mpio			Ent			U. Receptora			Año			Consecutivo					

No. Expediente CAD

**ENTREVISTA -FPJ-14-**

Este formato será utilizado por Policía Judicial

Fecha D 1 8 M 0 6 A 2 0 1 8 Hora 0 4 0 0 Lugar: GIRÓN - SANTANDER

Conforme a lo establecido el artículo 206 del C.P.P., se da inicio a la presente diligencia.

I. DATOS DEL ENTREVISTADO:Primer Nombre **PEDRO**

Segundo

YULIAN

Nombre

Primer Apellido **OCHOA**

Segundo

HERRERA

Apellido

Documento de
IdentidadC.C otra

No. 91.135.699 de CIMITARRA

Alias

Edad 3 6 Años. Género: M F Fecha de nacimiento: D 1 7 M 1 0 A 1 9 8 1Lugar de nacimiento País COLOMBIA Departamento SANTANDER Municipio BUCARAMANGAProfesión SUBINTENDENTE POLICIA NACIONAL Oficio POLICIAEstado civil SOLTERO Nivel educativo TECNÓLOGO

Dirección residencia: Calle 41 N° 11-44 COMANDO METROPOLITANO DE BUCARAMANGA Teléfono 3213251981

Dirección sitio de trabajo: COMANDO ESTACIÓN DE POLICÍA DE BUCARAMANGA Teléfono

Dirección notificación Teléfono

País Departamento Municipio

Relación con la víctima NINGUNARelación con el victimario NINGUNAUsa anteojos SI NO Usa audífonos SI NO **II. RELATO.**

Al establecer comunicación con la persona referenciada, manifiesta lo siguiente con relación a la presente investigación:

Se da inicio a la presente diligencia, la cual se practica conforme a los artículos 33 C.N., 442 C.P., 68, 385 y 389 del C.P.P. La suscrita servidora, identificada como aparece al pie de mi firma, procede a recibir entrevista al señor **PEDRO YULIAN OCHOA HERRERA**, en virtud a lo consagrado en la Constitución Política y las leyes que rigen la presente diligencia, se le informa al declarante sobre la importancia moral y legal del acto y las sanciones penales establecidas contra el que declare falsamente, para lo cual se leen los artículos 442 del C.P., 68, 385 y 389 del C.P.P.,

informándole que no está obligado a declarar contra sí mismo, cónyuge o compañero (a) permanente o contra sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, de afinidad o civil, ni a declarar sobre aquello que se la ha confiado o allegado a su conocimiento a razón de su ministerio, profesión u oficio. Se procede a tomar el juramento: Indicándole la responsabilidad penal que asume con él. PREGUNTADO: Sírvase manifestar todo cuanto sepa y le conste con relación al accidente de tránsito ocurrido el día 25 de octubre de 2015, en la carrera 26 con calle 8 del barrio Arenales Campestre de Giron, en el cual resultó lesionada la señora MARIA ISABEL DE LA CRUZ VALENCIA; CONTESTO: el día 25 de octubre de 2015, nos encontrábamos de servicio de patrulla de levantamiento de accidentes de tránsito en el municipio de Giron en compañía de JHON SOLANO, siendo las 18:20 horas la central de comunicaciones nos reporta un accidente de tránsito con lesionado ocurrido en el barrio Arenales Campestre en la carrera 26 con calle 8, de inmediato nos dirigimos al lugar y al llegar encontramos tendida sobre la vía a una femenina, la cual se encontraba en estado delicado, esta se movilizaba como acompañante en una motocicleta, quienes minutos antes habían colisionado con un vehículo tipo taxi, el cual había realizado una maniobra de giro en U prohibida, momentos después la lesionada es trasladada al centro asistencial procediendo a realizar la fijación planimétrica y fotográfica del lugar del accidente, así como la inmovilización de los dos vehículos involucrados en patios de tránsito de Giron para ser dejados a disposición de la Fiscalía junto con las demás diligencias correspondientes del caso, PREGUNTADO: precise al despacho que tipo de vehículos se vincularon a este accidente, CONTESTO: Un vehículo tipo taxi marca Chevrolet Spark de color amarillo, de servicio público, no recuerdo la placa por que los hechos ocurrieron hace mucho y una motocicleta marca Kimco color negro, la cual era conducida por un hombre, PREGUNTADO: Informe al despacho si el lugar de los hechos era una línea recta, curva o semicurva, si había buena visibilidad, si estaba iluminada la vía, CONTESTO: era una línea recta per es una intersección de vía, con demarcación de pasos peatonales tipo cebra y con señalización de prohibido girar en U, estaba iluminada la vía por luz artificial, no habían obstáculos en la vía, buena visibilidad, PREGUNTADO: Manifieste al despacho si en el lugar de los hechos quedaron huellas de frenado o arrastre, vestigios del accidente; CONTESTO: no quedaron huellas de frenado, ni de arrastre en el lugar de los hechos, PREGUNTADO: Manifieste al despacho cuales fueron las causas del accidente en comento; CONTESTO: el señor conductor del taxi realiza maniobra de giro prohibido cerrando al motociclista que transitaba en el mismo sentido vial, ocasionando el accidente, causal 146 que se le aplico al taxi, PREGUNTADO: Precise al despacho si el día estaba seco, si la vía estaba húmeda, si la vía se encontraba en perfectas condiciones, CONTESTO: el día estaba seco, la vía estaba en perfectas condiciones, PREGUNTADO: Informe al despacho si procedió a la imposición de alguna orden de comparendo a los conductores, CONTESTO: no, PREGUNTADO: Precise al despacho si se realizaron prueba de embriaguez o alcoholemia a los conductores de los vehículos involucrados e informe si alguno de ellos arrojó resultado positivo, CONTESTO: si se realizaron pruebas de embriaguez y arrojaron como resultado negativo ambas. PREGUNTADO: Precise al despacho que testigos existen con ocasión de estos hechos, CONTESTO: no hay testigos de los hechos, PREGUNTADO: Precise al despacho si en el lugar de ocurrencia del accidente existencia de cámaras de seguridad en el cual hubiesen quedado registrados estos hechos, CONTESTO: no se desconozco si para la fecha hubiesen cámaras de seguridad, PREGUNTADO: Tiene algo más que decir o corregir a la presente diligencia, CONTESTO: No señor. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se da por terminada siendo las 09:34 a.m. Una vez leída y aprobada por los que en ella intervinieron. Se observó lo de ley.

(En caso de requerir más espacio, diligenciar hoja en blanco anexa, relacionado el número de Noticia criminal).

Utilizó medios técnicos para el registro de la entrevista

SI NO Cuál? _____